



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1496-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y tres (33) folios y nueve (09) files;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Consejo Universitario N°s 1067 y 1068-2018-UNHEVAL, de fecha 22 de marzo de 2018, se aprueba los Reglamentos del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratos y de Jefes de Práctica para Contrato de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 01069-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de marzo de 2018, se aprueba el *Cuadro de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2018 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de la sede central y de las secciones descentralizadas*;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 2663-2018-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión legal, adjuntando el Oficio N° 0287-2018-UNHEVAL-FM-D, con el cual el Decano de la Facultad de Medicina remite la Resolución N° 0206-2018-UNHEVAL-FM-CF, que resuelve declarar desiertas las plazas convocadas para concurso público para contrato docente 2018-II en la EP de Medicina Humana DC-B3 (09) y (27) DC-B2 plazas para la Red Asistencial Almenara-Lima, así mismo, para la sede Huánuco quedaron desiertas de DC B2 (37) y plazas convocadas para concurso público Jefe de Práctica DC-B3 (11) plazas, declarar desiertas las plazas DC-B2 (01) y Jefe de Práctica DC-B3 (04) plazas, aprobar el resultado final del Concurso Público de plazas docentes contrato 2018 II, en la Escuela Profesional de Medicina Humana, por la modalidad de Recursos Ordinarios (planilla) por un periodo de contrato de 5 meses, del 11 de agosto al 31 de diciembre de 2018 y finalmente se resolvió APROBAR el resultado final del concurso público de plazas docentes y Jefes de Práctica para contrato 2018-II, en la Escuela Profesional de Odontología, por la modalidad de Recursos Ordinarios (planilla) por un periodo de contrato de 5 meses, del 11 de agosto al 31 de diciembre de 2018;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 929-2018-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, manifiesta Que de acuerdo al artículo 5° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para ser docente contratado tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos: a) Título profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a ley, el cual cumplen los postulantes. b) Pertener al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se pueda verificar en la página web del Colegio Profesional, el cual cumplen. c) Tener 5 años de ejercicio profesional; debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos, la cual cumplen. Que revisado el file de todos los postulantes se tiene que cumplen con todos los requisitos obligatorios exigidos en el Reglamento respectivo; asimismo, respecto a los puntajes obtenidos debe de precisarse que no ha podido realizarse una revisión de los mismos de manera exhaustiva en atención a la recargada labor de esta oficina de Asesoría Legal; pero si se ha verificado que han sobrepasado el puntaje exigido en el artículo 32° del Reglamento de Concurso Público para Contrato para ser declarados ganadores del concurso público, por lo que se considera que DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN DE LOS PROFESIONALES COMO DOCENTES PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA Y DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA. Que, de acuerdo al artículo 4° del Reglamento para Jefe de Práctica contratado, para ser apto, el postulante para contrato a Jefe de Práctica, debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Tener Grado Académico de Bachiller, la cual cumplen. b) Tener Título Profesional de una Universidad, la cual cumplen. c) Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, la cual cumplen. Que, revisado el file de los postulantes propuestos como Jefes de Práctica se aprecia que cumplen con todos los requisitos obligatorios exigidos en el Reglamento respectivo y asimismo, respecto a los puntajes obtenidos debe de precisarse que no ha podido realizar una revisión de los mismos de manera exhaustiva en atención a la recargada labor de esta Oficina de Asesoría Legal, pero si ha verificado que han sobrepasado el puntaje mínimo exigido en el Reglamento de Concurso Público para Contrato para ser declarado ganadores del concurso público, por lo que se considera que DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN DE LOS PROFESIONALES COMO JEFES DE PRÁCTICA PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, debe de precisarse que su despacho tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de plazas aprobadas mediante Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL. Que de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Jefe de Práctica para contrato se precisa: "La contratación del Jefe de Práctica lo realiza el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad" y atendiendo a que su despacho tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, deberá emitir la resolución rectoral respectiva;

///...



Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9162-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 0503-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º **CONTRATAR** a los profesionales, GANADORES del **Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Medicina**, del 27 de agosto al 31 de diciembre de 2018, segundo semestre del año académico 2018, propuestos mediante la Resolución N° 0206-2018-UNHEVAL-FM-CF, de Consejo de Facultad de Medicina; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA

| Nº | CATEGORÍA | HORAS | APELLIDOS Y NOMBRES | PUNTAJE |
|----|-----------|-------|-------------------------------|---------|
| 1. | DC-B3 | 8 | MENDOZA VILCA, Lucy Elizabeth | 58.90 |

ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA

| Nº | CATEGORÍA | HORAS | APELLIDOS Y NOMBRES | PUNTAJE |
|----|-----------|-------|-----------------------------------|---------|
| 1. | DC-B2 | 16 | ANGULO QUISPE, Luz Idalia | 65.80 |
| 2. | | | CALZADA GONZALES, Nancy Doris | 78.10 |
| 3. | | | CLAUDIO ZEVALLOS, Maicol Santiago | 51.10 |
| 4. | | | REQUEZ ROBLES, Wilder | 65.55 |
| 5. | JPTP | 20 | GARCIA TAFUR, Charles Jesús | 49.60 |
| 6. | | | RIOS GOMEZ, Ronald | 57.18 |
| 7. | | | VELASQUEZ RODRIGUEZ, Ivan Rick | 60.75 |

2º **REMITIR** los files de los profesionales contratados a la Sub Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.

3º **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Medicina, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.

4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FM-DIGA-DUPyP-DASA
RH-UEyC-URPyC
Archivo